

OBJ.: Respuesta a solicitud de acceso a la información.

REF.:1) Solicitud AD008C-0000092 de fecha 10 de agosto de 2012.

2) Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública".

LOS CERRILLOS, 10 SEP 2012

DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA  
AL SR. RUBÉN HENRÍQUEZ NÚÑEZ

I.- Mediante solicitud AD008C-0000092, de fecha 10 de agosto de 2012, usted ha requerido a la Oficina de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (O.T.A.I.P.) de la Fuerza Aérea de Chile, lo siguiente, cito textual:

"Copia de los protocolos de vuelo para aeronaves Twin Otter de la Fuerza Aérea de Chile aplicables a sus vuelos en la comuna de Cochamó, Región de Los Lagos para los años 2007 al 2012, ambos inclusive. Copia de los protocolos de fase para aeronaves Twin Otter de la Fuerza Aérea de Chile aplicables a sus vuelos en la comuna de Cochamó, Región de Los Lagos para los años 2007 al 2012, ambos inclusive"

II.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", la Fuerza Aérea de Chile le informa a usted, que consultada la Unidad interna pertinente, esto es, el Comando de Combate, ésta ha señalado lo siguiente:

- a) Que existen normas y procedimientos de operaciones denominados "Manuales de Operaciones de Vuelo" aplicables a aeronaves Twin Otter, pero no se cuenta con procedimientos especiales para operar este tipo de aeronaves, o cualquier otra, específicamente en la comuna de Cochamó, Región de Los Lagos.
- b) Que no existen "protocolos de fase" para aeronaves Twin Otter. Sí existe un "Manual de Fase" para aeronaves Twin Otter el que, sin embargo, no es un Manual de carácter específico para una zona o comuna determinada.

Además, la Unidad Interna antes citada, ha señalado que tanto los Manuales de Operaciones de Vuelo relativos a la aeronave Twin Otter, como el Manual de Fase para dicha aeronave, contienen procedimientos de empleo táctico, propios de su utilización en misiones estrictamente operacionales.

III.- Consecuente con lo anteriormente expuesto, la Fuerza Aérea de Chile le informa, que no es posible acceder a su solicitud, por cuanto dichos documentos son de carácter secreto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política en relación con lo establecido en el artículo 436 números 3 y 4 del Código de Justicia Militar. Esto es, por tratarse de información cuyo contenido se relaciona directamente con la Defensa Nacional, "atinentes a planos o instalaciones de recintos militares o policiales y los planes de operación o de servicio de dichas instituciones con sus respectivos antecedentes de cualquier naturaleza, relativos a esta materia" y porque se refieren a "equipos y pertrechos militares", cuya publicidad, comunicación o conocimiento pudiere afectar la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional, situación comprendida dentro las causales de secreto o reserva establecidas en el artículo 21, número 3 de la Ley N° 20.285.

**PÚBLICO**

- IV.- En cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3.1 del Instructivo General N° 10, "Sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información", del Consejo para la Transparencia, se dispone, que el presente acto, será incorporado al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre a firme.

Saluda a UD.,



**WOLFRAM CELEDÓN MECKETH**  
General de Aviación  
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Sr. Rubén Henríquez Núñez ✓
- 2.- E.M.G.F.A.-Secretaría (Info).
- 3.- E.M.G.F.A.-O.T.A.I.P. (Arch).